RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO

EXPEDIENTE: CONTR 2020 537141
TIPO DE CONTRATO: SUMINISTROS
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS EN RÉGIMEN DE ALQUILER FLEXIBLE PARA LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS (296.251,00.-€)
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (244.835,54.-€) IVA no incluido.
TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: ORDINARIA
ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS E INFRAESTRUCTURAS

Europa
invierte en las zonas rurales

Vistas las circunstancias concurrentes en el expediente de contratación referenciado se han apreciado los siguientes antecedentes de hechos y fundamentos de derecho,

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- El 2 de diciembre se reúne la mesa de contratación y de acuerdo con la comprobación realizada en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, no se presentaron ofertas para la licitación de referencia dentro del plazo establecido, hasta las 14:00 del día 30 de noviembre de 2020.

Constatado tal extremo por las personas que componen la Mesa de Contratación, se acuerda proponer al órgano de contratación declarar desierta la presente licitación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Según el artículo 150 apartado 3, 2º párrafo de la Ley de Contratos del Sector Público, "No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego". En virtud de lo anterior, al no haberse presentado ninguna otra oferta, se considera procedente declarar desierta la presente licitación.

SEGUNDO.- De acuerdo con todo lo anterior, a propuesta del Secretario General y en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en uso de las facultades que me confiere el artículo el artículo 16. 1. K de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 99/2011, de 19 de abril, como Director Gerente nombrado por Decreto 282/2019, de 14 de febrero (BOJA Extraordinario núm. 3, de 14 de febrero), y a la vista de los hechos y fundamentos de derecho, previo acuerdo de la Mesa de contratación,

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar desierta la licitación, por no presentación de proposiciones, relativo al procedimiento de contratación CONTR 2020 537141 CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS EN RÉGIMEN DE ALQUILER FLEXIBLE PARA LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA.

SEGUNDO.- Publicarla en el perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el Recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
Raúl Jiménez Jiménez